



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 17 de febrero de 2016

NÚM. 19

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre los alumnos que han solicitado el cambio de modelo lingüístico de enseñanza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).
- Pregunta sobre las inversiones por parte de ayuntamientos y federaciones para diversos proyectos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre las posibilidades de estudio y actuación en la travesía de Tafalla de la N-121, al objeto de eliminar los actuales riesgos para peatones y usuarios de bicicletas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre los resultados de las actuaciones e inversiones realizada por Sodena. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre el organigrama del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre el anunciado proyecto de una ley foral integral para la movilidad sostenible y la ordenación del transporte en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Modificación de las normas de ordenación del debate para el análisis de la situación de las políticas sociales en Navarra y medidas para contribuir a su mejora (Pág. 9).
- Proyecto KulturAtrio. Condiciones y solicitudes (Pág. 10).

SERIE H:

Otros Textos Normativos:

- Resolución de la Presidencia 6/2016, de 15 de febrero de 2016, por la que se modifican las normas sobre el desarrollo de las sesiones de trabajo y de las visitas autorizadas por la Mesa del Parlamento de Navarra, aprobadas por Resolución de la Presidencia de 10 de marzo de 2008 (Pág. 12).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los alumnos que han solicitado el cambio de modelo lingüístico de enseñanza**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los alumnos que han solicitado el cambio de modelo lingüístico de enseñanza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12 de 25 de septiembre de 2015.

Pamplona, 23 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación a la petición de información 9-15-PES-00058, presentada por el Grupo Parlamentario UPN, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Los cambios de modelo lingüístico están regulados mediante las siguientes Ordenes Forales:

– Orden Foral 89/2010, de 1 de junio, del Consejero de Educación, Alberto Catalán Higuera,

por la que se regulan los cambios de modelo lingüístico de enseñanza.

– Orden Foral 25/2013, de 27 de febrero, del Consejero de Educación, José Iribas Sánchez de Boado, por la que se modifica la Orden Foral 89/2010, de 1 de junio, que regula los cambios de modelo lingüístico de enseñanza.

Se realizó esta modificación para agilizar el proceso de cambio de modelo tal como consta en la Orden:

“Mediante la regulación de cambios de modelo se autoriza a los centros educativos a resolver las solicitudes de cambio en los supuestos regulados y en los plazos establecidos en los mismos. Los centros educativos resuelven las solicitudes presentadas. Los solicitantes pueden realizar un recurso a la administración en caso de desacuerdo. Los centros educativos registran los cambios en el programa EDUCA.”

Los datos de cambios de modelo lingüístico que se han solicitado en el curso 2014-2015 y que han entrado en vigor en el curso 2015-16, así como los solicitados en cursos anteriores, son los siguientes:

Evolución del alumnado que cambia de modelo lingüístico, cursos 2010/2011 al 2014/2015.					
	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015*
Zona vascófona	4	31	49	40	69
Zona mixta	473	948	982	1030	1009
Zona no-vascófona	731	615	733	626	595
Totales	1.208	1.594	1.764	1.696	1.673
Modelo A al G	1.067	1.325	1.428	1.412	1.357
Modelo G al A	57	135	186	130	135
Modelo D al G	23	36	31	36	63
Modelo D/B al A	48	70	91	89	92
Modelo A/G al D	9	11	12	14	19
Modelo D al B ó Modelo B al D	0	12	16	14	5
Modelo A al B ó Modelo B al A	4	5	0	1	2

Fuente: EDUCA- Sección de Lengua Vasca

*Los cambios de modelo se solicitan en el plazo ordinario (febrero) y extraordinario (septiembre) de escolarización y entran en vigencia en el siguiente curso escolar.

Tal como se desarrolla desde el año 2010 el proceso de cambio de modelo lingüístico, no podemos especificar ni los supuestos de dichos cambios, ni el número de solicitudes concedidas respecto a las solicitadas presentadas, ya que queda en manos de los centros educativos todo el proceso de solicitud y autorización.

Iruñean, 2015eko urriaren 22an / Pamplona, 22 de octubre de 2015

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria El
Consejero de Educación: José Luis Mendoza
Peña

Pregunta sobre las inversiones por parte de ayuntamientos y federaciones para diversos proyectos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Casado Oliver sobre las inversiones por parte de ayuntamientos y federaciones para diversos proyectos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12 de 25 de septiembre de 2015.

Pamplona, 30 de septiembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En respuesta a las preguntas para su contestación por escrito formuladas por el Ilmo. Sr. D. Luis Casado Oliver, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), referidas a la distribución al fútbol no profesional de la cuantía procedente de las apuestas deportivas del fútbol (9-15/PES-00060) se informa de lo siguiente:

El 17 de junio de 2015 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes (CSD) y la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) para regular la distribución al fútbol no profesional del 4,55 % de la recaudación del impuesto sobre Actividades del Juego, procedente de las apuestas mutuas deportivas del fútbol.

Con cargo a estos fondos son financiables todas las actuaciones relativas a la construcción, mejora, conservación, ampliación o remodelación de las instalaciones de titularidad municipal o

federativa en las que se realicen actividades de fomento del fútbol no profesional.

Los proyectos tenían que presentarse antes del 1 de septiembre de 2015 en el registro de la RFEF o en el del CSD.

Una Comisión de Seguimiento, compuesta por representantes de la RFEF y del CSD creada con objeto de conocer, aprobar y supervisar las actividades a desarrollar en virtud del Convenio, valorará los proyectos presentados.

La Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra no tiene constancia de los proyectos presentados ni ha sido informada. En consecuencia, se desconoce cuántos proyectos han sido solicitados por los ayuntamientos o por la federación, si bien cabe señalar que la Federación Navarra de Fútbol no es titular de ninguna instalación deportiva de fútbol.

Tampoco se puede facilitar información sobre la relación de proyectos presentados ni sobre su cuantía.

El Gobierno de Navarra se encuentra en fase de análisis para la elaboración de los presupuestos de 2016 y, por tanto, no puede aún pronunciarse sobre el posible apoyo económico a aquellos proyectos que sean aprobados por la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el CSD y la RFEF.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Pamplona a 24 de septiembre de 2015

La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud:
Ana Herrera Isasi

Pregunta sobre las posibilidades de estudio y actuación en la travesía de Tafalla de la N-121, al objeto de eliminar los actuales riesgos para peatones y usuarios de bicicletas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las posibilidades de estudio y actuación en la travesía de Tafalla de la N-121, al objeto de eliminar los actuales riesgos para peatones y usuarios de bicicletas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12 de 25 de septiembre de 2015.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa (PES 00061), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, remite la siguiente contestación:

Pregunta

“Este parlamentario desea conocer las posibilidades de estudio y actuación que contempla el Gobierno de Navarra en la travesía de Tafalla de la N-121, a la altura del edificio de recoletas, al objeto de eliminar los actuales riesgos que los peatones y usuarios de bicicletas padecen”

Respuesta

La “travesía de Tafalla de la N-121, a la altura del edificio de recoletas”, a la que se refiere en su pregunta, es la Travesía NA-8607 (II) en el tramo aproximado del p.k. 4+800 a p.k. 4+900, tramo en el que confluye, además, la travesía de la carretera NA-132, Estella-Tafalla-Sangüesa.

La calzada de este tramo en cuestión está flanqueada por edificios, alguno de gran valor patrimonial, que limitan a 6,00/6,50 metros la anchura de esta, sin que exista espacio suficiente para construir arcones, viales o aceras lo bastante amplias como para permitir el paso de peatones o ciclistas de forma segura e independiente al resto de vehículos y sin afectar a la normal circulación de estos.

La calzada, en su punto más estrecho, consta de dos carriles de 3,00 metros de anchura cada uno, sin arcones y con sendas aceras de 0,30 metros de anchura.

Otro aspecto negativo a considerar, al margen de sus alineaciones en planta, es la limitación del gálibo en altura correspondiente al arco rebajado que une los edificios, situado en el p.k. 4+830.

No obstante, a pesar de lo singular del tramo citado, en la base de datos de accidentes con atestado recogido en el Servicio de Conservación, entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de septiembre de 2015 únicamente se ha reseñado un accidente, sin víctimas, producido por una colisión lateral en el P.K. 4+800, el 21 de diciembre de 2014.

Con fecha 16 de julio de 2014 (Expte. 2014/364.704), el Ayuntamiento de Tafalla solicitó, ante el entonces Departamento de Fomento, la posibilidad de autorización para eliminar un tramo de acera de la fachada del convento de Recoletas, ampliar hasta un metro el tramo de acera opuesto, y colocación de semáforos sincronizados en la Avda. Tudela, a la altura de la C/ Hortanco y antiguo hospital, contestándose, primero verbalmente y posteriormente por escrito (con fecha 29 de julio de 2015), que las actuaciones solicitadas no podían ser autorizadas por razones de seguridad vial.

En efecto, la carretera NA-8607 tiene una IMD de 4.768 vehículos, de los cuales 161 son pesados y la IMD de la carretera NA-132 es de 1.715 vehículos, de los cuales son pesados 127. La intensidad y configuración de tráfico y trazado de las travesías aludidas, tanto en planta como en alzado, ya que en ambas travesías existe un arco que limita el gálibo, desaconsejan medidas puntuales de estrechamientos de calzada, semáforos, etc., desde el ámbito competencial de este Departamento.

Así pues y por lo expuesto, este Departamento no ha considerado la realización de estudios o actuaciones tendentes a modificar la actual configuración de la calzada de la travesía NA-8607 dentro del ámbito de su titularidad ya que, de acuerdo con lo que establece la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra y el Decreto Foral 154/1999, de 10 de mayo, por el

que se regulan las travesías pertenecientes a la Red de Carreteras de Navarra y el procedimiento para sus obras de reforma, la titularidad de las travesías corresponde a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, ciñéndose aquella a la zona de firme habilitada para la circulación de automóviles, incluidos, en su caso, los arceles.

Entendemos, a la vista de la normativa en vigor, que los estudios o actuaciones tendientes a eliminar los riesgos para peatones y usuarios de bicicletas en la travesía pueden ser efectuados por el Ayuntamiento de Tafalla, recordando lo que al efecto indica la Orden Foral 2015/1999, de 20 de mayo, por la que se establecen los conceptos constructivos y los porcentajes financiables por parte del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (actualmente de Desarrollo Económico) en las obras de acondicionamiento y mejora de las travesías locales de la Red de Carreteras de Navarra:

“No serán objeto de financiación por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones los capítulos relativos a la adquisición

o afectación de bienes y derechos, ni las obras cuya titularidad corresponda en su totalidad a la Entidad Local o a otras entidades y, en concreto, los siguientes:

- Las superficies pavimentadas que no correspondan a la travesía; los viales, aparcamientos o explanadas anejas; las aceras; el alcantarillado de aguas residuales; la parte no financiable de aguas pluviales; la red de agua potable y de riego; las canalizaciones e instalaciones de alumbrado público (excepto en travesías que tengan una intensidad media viaria de más de diez mil vehículos al día), telefonía, telecomunicaciones, gas y otros; los accesos a viviendas, bajeras, locales y garajes; la jardinería; el mobiliario urbano; las vallas, defensas y la señalización horizontal y vertical de utilidad exclusiva de la Entidad Local, los semáforos para cruces peatonales y, en definitiva, cualesquiera otros similares.”

Pamplona, 19 de octubre de 2015

El Consejero de Desarrollo Económico: Manu Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre los resultados de las actuaciones e inversiones realizada por Sodena

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los resultados de las actuaciones e inversiones realizada por Sodena, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12 de 25 de septiembre de 2015.

Pamplona, 22 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con el número de entrada 1256 e identificada con número de expediente 9-15/PES-00062, solicitando información relativa a la activi-

dad de Sodena, tiene el honor de remitirle la documentación que se adjunta.

Se quiere hacer notar que desde Sodena, se aclara que la información suministrada se proporciona en función del artículo 14.2 del Reglamento del Parlamento de Navarra (BON N° 138 de 5 de noviembre de 2007) en el que se faculta a los Sres. Parlamentarios para recabar de las sociedades públicas, con el fin del mejor cumplimiento de sus funciones, datos, informes o documentos administrativos, siempre que su conocimiento no conculque las garantías legalmente establecidas para la protección de los datos de carácter personal.

Por todo ello, y como quiera que los datos aportados en la presente contestación se refieren a terceros y, dado su carácter confidencial, la divulgación de los mismos pudiera afectar a su actividad comercial e industrial, se recuerda que la información suministrada deberá ser usada

estrictamente para fines parlamentarios y en ningún caso, publicada.

Lo que comunico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de octubre de 2015

El Consejero de Desarrollo Económico: Manu Ayerdi Olaizola

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre el organigrama del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre el organigrama del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12 de 25 de septiembre de 2015.

Pamplona, 13 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso, perteneciente al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa (PES00063), que solicita información en relación con el nuevo organigrama del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y los nombramientos aprobados, tengo el honor de informarle lo siguiente:

En respuesta a sus dos primeras preguntas le remito el informe propuesta del Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que forma

parte del expediente administrativo para la aprobación del Decreto Foral por el que se establecen los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, donde se recogen las modificaciones estructurales realizadas y las razones que ha fundamentado y justificado dichas modificaciones.

En respuesta a su petición final adjunto le remito un documento donde se recoge la actual estructura, recogida en los nuevos Estatutos, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y las personas que ocupan las diferentes unidades orgánicas así como la fecha de su nombramiento y el acto por el cual se realiza.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de octubre de 2015

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre el anunciado proyecto de una ley foral integral para la movilidad sostenible y la ordenación del transporte en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa sobre el anunciado proyecto de una ley foral integral para la movilidad sostenible y la ordenación del transporte en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12 de 25 de septiembre de 2015.

Pamplona, 20 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación a la pregunta parlamentaria para su contestación por escrito 9-15/PES-00064, formulada por don Luis Zarraluqui Ortigosa, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), tiene el honor de informarle de lo siguiente:

En relación con la propuesta de una nueva Ley integral para la movilidad sostenible y la ordenación del transporte en Navarra, referida en comparecencia parlamentaria de presentación de líneas estratégicas del Departamento para la Legislatura 2015-2019, del pasado 15 de septiembre, informar que ésta es una propuesta incluida en el Acuerdo Programático suscrito por las formaciones (Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, Podemos Navarra-Ahal Dugu Nafarroa e Izquierda-Ezkerra) que sustentan

el Gobierno de Navarra para la presente legislatura.

El acuerdo recoge la redacción y aprobación de una Ley integral para la movilidad sostenible y la ordenación del transporte en Navarra, con la participación activa y vinculante de la sociedad civil, que cuente con el desarrollo de un necesario plan de acción, con indicadores adecuados que permitan el seguimiento y la cuantificación de su eficacia, y que garantice la movilidad para la diversidad funcional presente en la sociedad navarra de nuestros días.

En la actualidad el Departamento de Desarrollo Económico se encuentra en pleno proceso de desarrollo y elaboración del Plan de Acción para la Legislatura 2015-2019 y el cronograma correspondiente. En este sentido, el proyecto de la nueva Ley integral de movilidad sostenible y ordenación del transporte, no está lo suficientemente avanzado como para poder responder al nivel de detalle demandado en la iniciativa registrada.

En un breve plazo de tiempo, una vez concluido el desarrollo y elaboración de este plan de acción y su cronograma, remitiremos la respuesta a las cuestiones concretas que plantea en su 9-15/PES-00064.

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Pamplona, a 16 de octubre de 2015.

El Consejero de Desarrollo Económico:
Manuel Ayerdi Olaizola

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Modificación de las normas de ordenación del debate para el análisis de la situación de las políticas sociales en Navarra y medidas para contribuir a su mejora

En sesión celebrada el día 15 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar la modificación de las normas de ordenación del debate para el análisis de la situación de las políticas sociales en Navarra y medidas para contribuir a su mejora, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de 26 de octubre de 2015 (B.O.P.N, n.º 23 de 30-10-2015), que se insertan a continuación:

“1.ª El debate se iniciará con la intervención del Portavoz del Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios Forales proponente de la celebración del Pleno monográfico por un tiempo máximo de veinte minutos.

A continuación intervendrán los portavoces del resto de los Grupos Parlamentarios o Agrupaciones de Parlamentarios Forales que lo soliciten por el mismo tiempo. El orden de intervención se establecerá en atención al número de miembros, comenzando por el de mayor número y concluyendo por el de menor.

Finalizado el anterior turno, podrá intervenir un representante del Gobierno de Navarra para expresar su posición respecto a las cuestiones objeto de debate, por el mismo tiempo.

2.ª Tras dichas intervenciones, se suspenderá la sesión durante una hora y se abrirá un plazo para la presentación de propuestas de resolución ante la Mesa. Cada Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios Forales podrá presentar un máximo de cinco propuestas, relacionadas de forma directa con el objeto del debate. Las propuestas habrán de remitirse por correo electrónico al Jefe de los Servicios Generales en el plazo de quince minutos desde que se inicie la suspensión

de la sesión, quien, a su vez, las entregará a los miembros de la Mesa.

Tras ello, durante los quince minutos siguientes se procederá a la admisión de dichas propuestas por la Mesa y a su remisión a los Portavoces de los diversos Grupos Parlamentarios y Agrupaciones de Parlamentarios Forales, que dispondrán de media hora para su examen.

3.ª Reanudada la sesión, las propuestas admitidas serán objeto de defensa conjunta por un tiempo máximo de diez minutos, conforme al orden del debate fijado en la regla 1.ª, en el que los portavoces habrán de pronunciarse también respecto a las presentadas por los otros Grupos Parlamentarios o Agrupaciones de Parlamentarios Forales.

Durante el debate, la Presidencia podrá admitir a trámite enmiendas “in voce” siempre que tengan por objeto subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales. En cualquier otro supuesto, sólo podrán admitirse a trámite cuando ningún Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios Forales se oponga a su admisión.

4.ª Finalizado el debate de las propuestas, se procederá a su votación según el orden establecido en la norma 1.ª. Las propuestas formuladas por cada Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios Forales se votarán de forma conjunta. No obstante, a petición de cualquier portavoz, podrá procederse a su votación separada.”

2.º Ordenar la publicación de estas normas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Proyecto KulturAtrio

CONDICIONES Y SOLICITUDES

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el expediente elaborado por el Jefe del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo, y los Servicios Jurídicos de la Cámara, en relación con la propuesta de puesta en marcha del Proyecto KulturAtrio, así como el informe emitido por la Intervención, SE ACUERDA:

1.º Aprobar el Proyecto KulturAtrio, las condiciones exigidas para exponer en el atrio del Parlamento de Navarra y el modelo de solicitud de uso del mismo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Condiciones exigidas para exponer en el atrio del Parlamento de Navarra

1. Objeto de las exposiciones:

La autorización por parte de la Mesa del Parlamento para la realización de exposiciones tendrá como única finalidad la divulgación de la obra y su conocimiento público, al que el Parlamento quiere contribuir como apoyo a los artistas. En ningún caso se realizarán operaciones de compra-venta de las obras durante el tiempo que dure la exposición.

2. Transporte y seguro:

El transporte, envío, montaje, desmontaje y devolución de la obra y los gastos que se deriven, salvo que el interés de la obra aconseje lo contrario y así lo decida la Mesa del Parlamento de Navarra, serán por cuenta del/de la expositor/a, quien por su cuenta y expensas también podrá asegurar las obras si así lo ve oportuno. Estas tareas se realizarán bajo la supervisión del personal del Parlamento de Navarra y dentro de la jornada laboral habitual.

3. Responsabilidad:

El Parlamento de Navarra no se responsabiliza de los deterioros que pudieran producirse por accidente, robo, incendio, catástrofe, etc. que puedan determinar la destrucción total o parcial de las obras.

El/la expositor/a exime totalmente al Parlamento de Navarra de cualquier responsabilidad por las circunstancias y vicisitudes que incidiesen en el desarrollo de la actividad a realizar, renunciando expresamente al ejercicio de las acciones que pudieran caberle frente a dicho Parlamento, inclusive, si se diera el caso, al resarcimiento por daños y perjuicios.

4. Seguridad:

El/la expositor/a, previa autorización por el Parlamento, podrá adoptar a su cargo las medidas de seguridad que estime oportunas. Cualquier incidencia que pudiera surgir en este aspecto será asumida totalmente por el/la expositor/a sin que el Parlamento tenga que abonar ningún tipo de indemnización por daños o perjuicios.

El Atrio del Parlamento cuenta con una cámara de vigilancia y el correspondiente sistema de grabación de imágenes a los que se podrá recurrir en caso de incidencias en el desarrollo de la exposición.

5. Montaje y obra artística:

El/la expositor/a está obligado/a a ocuparse personalmente, o delegando en alguna persona de su confianza debidamente acreditada, del montaje y desmontaje de la exposición. No se podrá utilizar materiales que dañen las paredes (clavos, chinchetas, adhesivos, etc.), ni alterar la decoración y mobiliario del Atrio salvo autorización expresa del Parlamento de Navarra.

El Parlamento de Navarra se reserva la facultad de celebración en el Atrio de actividades propias de la Cámara durante el tiempo de la exposición, pudiendo en caso de ser necesario, trasladar temporalmente las obras expuestas. Dicho traslado temporal será realizado por cuenta y riesgo del expositor/a previa comunicación por los servicios de la Cámara.

6. Horarios de la exposición:

El horario de las exposiciones será preferentemente de 10:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, y de 11:30 a 14:00 horas los sábados.

7. Publicidad:

El Parlamento de Navarra editará una tarjeta y un cartel anunciador de la exposición enteramente a su cargo, según estime conveniente y de acuerdo con el/la expositor/a.

El Parlamento de Navarra asumirá la presentación de la exposición así como su difusión a través de la Web y redes sociales.

El/la expositor/a podrá hacer publicidad complementaria por su propia cuenta en coordinación con el Parlamento de Navarra.

SOLICITUD DE USO DEL ATRIO DEL PARLAMENTO DE NAVARRA PARA EXPOSICIONES

El/la que suscribe D/D. ^a _____, con D.N.I. nº _____ domicilio en _____, calle _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____.

SOLICITA A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA AUTORIZACIÓN PARA EXPONER UNA MUESTRA DE SUS OBRAS EN EL ATRIO

Fecha exacta y horas en que se desarrollará _____

Identificación de la persona física responsable del desarrollo de la actividad:

A tal fin se acompaña relación con el siguiente contenido:

- Tipo de obra a exponer
- Número de obras a exponer
- Medidas máximas y mínimas de las obras
- Descripción de las características técnicas de cada obra
- Dossier fotográfico de la obra a exponer
- Otras observaciones

El/la que suscribe declara conocer todas y cada una de las condiciones exigidas para exponer que figuran en el anexo y se compromete a aceptarlas en su totalidad en caso de ser autorizada la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Resolución de la Presidencia 6/2016, de 15 de febrero de 2016, por la que se modifican las normas sobre el desarrollo de las sesiones de trabajo y de las visitas autorizadas por la Mesa del Parlamento de Navarra, aprobadas por Resolución de la Presidencia de 10 de marzo de 2008

La actual composición del Parlamento en cuanto a número de grupos parlamentarios aconseja una adaptación de las normas reguladoras de las sesiones de trabajo en el sentido de regular las intervenciones con el objeto de que no se prolonguen en exceso.

A tal fin, previo Acuerdo de la Junta de Portavoces y de conformidad con el artículo 40.2 del Reglamento del Parlamento de Navarra, RESUELVO:

1.º Modificar las letras b) y c) del apartado 5 de la norma 1ª de las Normas sobre el desarrollo de las sesiones de trabajo y de las visitas, que pasarán a tener la siguiente redacción:

“b) Que la sesión se desarrollará bajo la dirección del Presidente de la Comisión correspondiente, quien, tras la intervención del proponente, les dará la palabra para que expongan la información objeto de su comparecencia por un tiempo máxi-

mo de veinte minutos, interviniendo luego los miembros de la Comisión para preguntar o fijar su posición por un tiempo máximo de cinco minutos, finalizando la reunión con la respuesta de los comparecientes por un tiempo máximo de diez minutos, sin perjuicio de que el Presidente pueda abrir un nuevo turno de intervenciones si lo estima necesario.”

c) Que el número de comparecientes no será superior a cinco.”

2.º La presente modificación de las Normas sobre el desarrollo de las sesiones de trabajo y de las visitas autorizadas por la Mesa del Parlamento de Navarra entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznarez Igarza